



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

6255

RESOLUCIÓN N° -ME-
SAN JUAN,

08 AGO 2017

VISTO:

La Resolución N° 6235-ME-2017; y

CONSIDERANDO:

Que los Establecimiento Educativos Públicos de Gestión Estatal y Privada, que forman parte de la nómina consignada en el Anexo I de la Resolución N° 6235-ME-2017, serán afectados a las elecciones PASO que se llevarán a cabo el día 13 de agosto de 2017 y las elecciones GENERALES que se llevarán a cabo el día 22 de octubre de 2017.

Que en el Artículo 1° de la mencionada Resolución se faculta a los Directores de los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan asignados al Acto Eleccionario, a disponer de la afectación del Personal de Servicios Generales necesarios y el horario al que éstos deberán ajustar su prestación, con motivo de la Convocatoria a Elecciones PASO y GENERALES.

Que en el 2° Considerando de la precitada Norma Legal se determina que los Establecimientos deberán abrir las instalaciones el día 12 de agosto y el día 21 de octubre del corriente año a las diez horas treinta minutos (10:30 hs) a fin posibilitar al personal del Correo Argentino a realizar la entrega de urnas y materiales correspondientes a los agentes de la fuerzas de seguridad.

Que resulta necesario comunicar a las Escuelas en donde se lleven a cabo las Elecciones el modo en el que se dispondrá del tiempo para el desarrollo de las clases.

Que la Autoridad Escolar, estima pertinente el dictado del Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- ESTABLÉCESE que las Instituciones Educativas, dispuestas en el Anexo I de la Resolución N° 6235-ME-2017, dispondrán:

- En el caso de Establecimientos que desarrollan su actividad sólo en el Turno Mañana, los días viernes 11 de agosto y viernes 20 de octubre del corriente año, del último módulo de dicho turno para acondicionar las aulas requeridas por la Autoridad Electoral.
- En el caso de Establecimientos que desarrollan su actividad en el Turno Tarde de los días precitados, del último módulo para dar cumplimiento de la tarea mencionada.
- Asimismo, se establece que en las Instituciones Educativas no habrá actividades, durante toda la jornada, en los Turnos Vespertinos y Nocturnos correspondientes a los días viernes 11 y sábado 12 de agosto y viernes 20 y sábado 21 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2° DÍSPÓNGASE que los días lunes 14 de agosto y lunes 23 de octubre del corriente año en el Turno Mañana, no se desarrollarán actividades escolares en las Instituciones Educativas afectadas a las Elecciones.

ARTÍCULO 3°-DETERMÍNASE que queda en plena vigencia la Resolución N° 6235-ME-2017 con lo establecido en la presente Norma Legal.

ARTÍCULO 4°-TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

Prof. María Eugenia Gutiérrez
Subsecretaria de Planeamiento Educativo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL

JUAN ALBERTO ALLENDE VALDEZ
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN